



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

marlon
SUBG. SUMINISTROS COMPRA
2015 NOV 2 11:12
I.H.S.S.

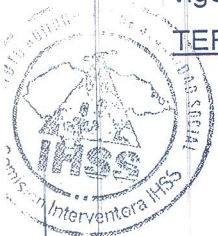
Certificación Resolución CI IHSS No.697/28-10-2015

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.697/28-10-2015** de fecha 28 de octubre de 2015, aprobada en Sesión Ordinaria No.120, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS No.697/28-10-2015.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014;PCM012-2014,PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fecha 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DRECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de La Ley General de La Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución CI IHSS No.388/10-06-2015 de fecha 10 de junio de 2015 se aprobaron las bases de la Licitación Pública NacionalNo.002/2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO UPS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (3):** Que dando seguimiento al proceso de Licitación Pública NacionalNo.002/2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO UPS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", La Comisión Evaluadora nombrada para tales efectos, habiendo realizado el acto de recepción y apertura de ofertas mediante Acta No. 1 levantada el 1 de septiembre de 2015, en donde informa que se presentaron tres (3) empresas oferentes así: OFERENTE UNO: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCION (SIS), presenta una oferta económica, por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA LEMPIRAS CON 10/100 (L1,388,090.10), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° ZC-FL-51120-2015, extendida por Seguros CREFISA, por un monto de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS(L30,000.00), de fecha de emisión 13 de agosto de 2015, vigencia del 19 de agosto de 2015 al 30 de diciembre de 2015, OFERENTE SEGUNDO: GRUPO ROEL, presenta una oferta económica, por un valor total de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,978,000.00), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 360/2015,extendida por Banco de Occidente por un monto de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L50,000.00), emitida en fecha 19 de agosto de 2015, con una vigencia del 19 de agosto del 2015 hasta el 19 de diciembre del 2015; OFERENTE TERCERO: SISTEMA DE SEGURIDAD Y ALARMAS, S.A. DE C.V. (INTERSEG),

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

[Handwritten signature]



presenta una oferta económica, por un valor total de UN MILLON SESENTA MIL QUINIENTOS UNO LEMPIRAS CON 70/100 (L1,060.501.70), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 345/2015, extendida por Banco de Occidente; por un monto de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L30,000.00), de fecha de emisión 7 de agosto de 2015, con una vigencia del 7 de agosto del 2015 al 31 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO (4): Que la Comisión Evaluadora, de conformidad a las IAO (h), numeral 11.1 de las Bases de Licitación procedió a la revisión de la documentación Legal, e idoneidad Técnica, de las ofertas presentadas por las empresas participantes, habiendo cumplido con toda la documentación la empresa SIS, y se les solicito la siguiente subsanación a: 1. GRUPO ROEL: a). Constancia de Solvencia Municipal debidamente autenticada de la Sociedad; en vista que no presentó la Solvencia Municipal de la Sociedad autenticada, b). Constancia del INFOP actualizada; en vista de que la constancia presentada está vencida. 2. INTERSEG: a). Autorización del Fabricante, debidamente Consularizada o bien apostillada, b).Constancia del INFOP actualizada en vista que la presenta esta vencida. Por lo que se les concedió un plazo de cinco (5) días hábiles de conformidad al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Una vez finalizado el plazo de cinco (5) días para la subsanación de documentos la Comisión verificó que la Sociedad GRUPO ROEL y la Sociedad INTERSEG subsanaron los documentos solicitados en tiempo y forma, por lo que procede continuar con la revisión de especificaciones y condiciones técnica de conformidad con el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (5):** Que la comisión evaluadora procedió al remitir a sub comisión técnica las ofertas técnicas para su análisis con el siguiente resultado contenido en acta No 2 de fecha 15 de Octubre del 2015 así: **SIS** no cumple con varios requerimientos técnicos, según se detalla en informe, siendo los principales: el requerimiento de voltaje de entrada y salida que sea de 208 voltios ya que el equipo que ellos ofertan es de 480 voltios y para poder cumplir lo hacen adicionando dos transformadores de 480 a 208V tanto para la entrada como para la salida, esto causa un problema fuerte al incrementar la probabilidad de falla, al tener un dispositivo más en la interconexión y funcionamiento del equipo., no presentaron diagrama completo de cómo está conformado y distribuido el equipo para su funcionamiento, el diagrama que presentaron es bastante escueto y solo hacen mención de entrada y salida de equipo; **INTERSEG:** No cumple con varios requerimientos siendo los más importantes: el factor de potencia suministrado por este equipo en los documentos del fabricante establece que es de 0.80 mas no es así en la documentación suministrada por el oferente (se adjuntan hojas de datos en informe). En las bases de licitación se pide que el factor de potencia sea de 1.0 o sea 60Kva, el equivalente a 60 Kwatts, y este factor de 0.80 solo va brindar 48 Kwatts y en su capacidad máxima solicitada que es de 80Kva su valor en Kwatts set de 64, no presento diagrama de




configuración no presenta evidencia de experiencia en instalación de UPS sino en seguridad y Grupo Roel si cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que procedé realizar el análisis de la oferta económica presentada. **CONSIDERANDO (6):** Que la comisión evaluadora mediante acta de recomendación del proceso de la Licitación Pública Nacional No.002/2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO UPS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", de fecha 16 de octubre del 2015 recomienda a la comisión evaluadora autorizar la adjudicación del proceso referido a la empresa Grupo Roel, por haber cumplido con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad técnica, financiera, ser la única empresa que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas y presentar oferta económica por L1.978,000.00, que está acorde a presupuesto base estimado y valores de mercado actual. **CONSIDERANDO (7):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto ha confirmado que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por L1.978,000.00 para la adquisición de este equipo objeto de la licitación referida. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decretos Ejecutivos No. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 y de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 11, 12, 38 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 28 de octubre de 2015, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación de la comisión evaluadora del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° No.002/2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO UPS PARA EL CENTRO DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a favor de la empresa Grupo Roel por L1.978,000.00 en virtud de haber cumplido con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad técnica, financiera, único en cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y presentarla oferta económica aceptable conforme a precios de mercado. **2.** Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina para que: a) Comunique a las empresas participantes SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCION (SIS), SISTEMA DE SEGURIDAD Y ALARMAS, S.A. DE C.V. (INTERSEG) y Grupo ROEL el resultado de la adjudicación en base a lo indicado en el informe que forma parte de esta resolución y considerando (5) de la presente resolución; b) Instruir a Unidad de Asesoría Legal proceda a la elaboración del contrato a favor de la empresa Grupo Roel por L1.978,000.00, para la suscripción del mismo, previa presentación de la documentación correspondiente. **3.** Autorizar al Director Ejecutivo interino para que suscriba contrato con Grupo Roel para la adquisición e instalación de un UPS para el centro de datos del IHSS por L1,978,000.00. **4.** Comunicar a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Compras, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de

Asesoría Legal y Tesorería General de la presente resolución para los fines legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Secretaria Delegada CI IHSS”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.





NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Secretaria Delegada Comisión Interventora del IHSS